

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO

Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2022 00421 00**
Interlocutorio: 345*

El Juzgado no es competente para continuar conociendo del presente asunto por su cuantía, la que se modifica por razón de la acumulación de demandas que solicita el acreedor hipotecario, la que se estima en la suma de \$200.000.000 como capital, más la cantidad a que asciendan los intensos remuneratorio y moratorios, esto al tenor de lo normado por el inciso 2º del artículo 27 del C.G.P.

Por lo expuesto y de conformidad con el inciso 4º del art. 25 y el numeral 2º del Art. 27 ibidem, la competencia para conocer del presente asunto radica entonces ante el Juzgado Civil del Circuito Reparto de esta ciudad, por lo que será remitida la demanda con sus anexos en atención a lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 90 ibidem. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

1) Remitir el proceso ejecutivo singular de menor cuantía promovido por el Bancolombia S.A., contra Alexander Rengifo Toro, por falta de competencia, por las razones antes expuestas.

2) Remitir la demanda principal y la acumulada para su reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, dejándose las respectivas constancias de Ley.

3) Reconocer personería para actuar dentro del presente asunto en representación de la parte actora, a la profesional del derecho Luz Adriana Cardona Jiménez, pero únicamente para los efectos a que se contrae este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 60
Fecha de notificación por estado 17/04/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **123c6c1511dbe61cbd58ae6a24708c3072dda541fa2bc9af9dce1e7c828d1913**

Documento generado en 14/04/2023 11:01:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>